

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 748

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1544

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 02 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 02 de marzo de 2018 09:47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1315354686	ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5070806000	02/03/2018 10:03:29	65747	881,14m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 17,30m+11,00m + 10,00m-calle pública. Por Atrás: 35,89m- propiedad de Jenny Maribel Mendoza López, Costado Derecho: 16,20m- propiedad de Jenny Maribel Mendoza López, Costado Izquierdo: 26,50m+ 2,20m callejón público +8,00m- Delgado Cristóbal. Área total 881,14M2.

Dirección del Bien: SITIO SAN JUAN PARROQUIA, MANTA

Superficie del Bien: 881,14m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición. Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia y Cantón Manta. La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

1288100000

0000018293



Factura: 001-003-000025416



20181308001P01018



PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P01018

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE FEBRERO DEL 2018, (12:31)

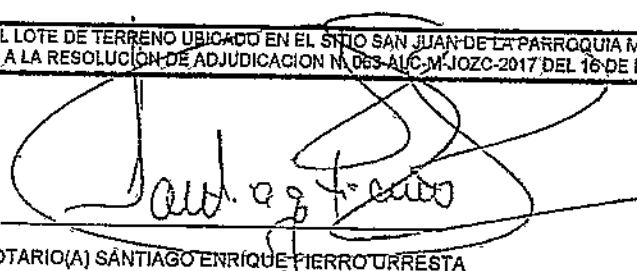
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315354686

OBSERVACIONES:	ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 063-AJC-M-JOZO-2017 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
----------------	--


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRÍQUEZ PIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Manta

G A D



Señor-Notario: _____

0000018294



De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvo Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señorita: **JOSELYNE YELISBETH ALONZO VELIZ**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131535468-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, 17,30m.-+ 11,00m + 10,00m-calle pública; por atrás, 35.89m.- Propiedad de Jenny Maribel Mendoza López; costado derecho, 16,20m.- Propiedad de Jenny Maribel Mendoza López; costado izquierdo; 26,50m.-+ 2,20m-callejón público+ 8.00m-Delgado Cristóbal.-área total: 881,14m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 063-ALC-M-JOZC-2017, del 16 de Noviembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. María Zambrano Vera
MATRÍCULA N° 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (E).
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



2017

ACSE100000

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000018295

2018	13	08	01	P.01018
------	----	----	----	---------

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la señora Ab. María Zambrano Vera, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contienen las ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N. 063-ALC-M-JOZC-2017 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho.-

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA

0100010000

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000018296

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Joselyne Alonzo

Número único de identificación: 1315354686

Nombres del ciudadano: ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALONZO VELEZ LUBER ISAURO

Nombres de la madre: VELIZ LUCAS CARMITA MONSERRATE

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-096-56900



189-096-56900

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BACHILLERATO BACHILLER COMERCIAL ADM. EY3331222
 ALONZO VELIZ LUCAS
 APELLIDOS Y NOMBRES VELIZ LUCAS CARMITA MONSERRATE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-03-28
 FOLIO DE EMISIÓN
 Joselyne Blanco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 131535468-6
 APELLIDOS Y NOMBRES ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH
 LUGAR DE NACIMIENTO MANTA MANTAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018
 001 MANTA NO. 001-127
 ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CÉDULA 131535468-6
 MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 2

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 tojas útiles.
 Manta, d. 26 FEB. 2018
 1
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



G A D
Manta

0000018297



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-ALC-M-JOZC-2017.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN DE MANTA"
DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasteru Zambrano Vera;



G A D
Manta



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasteru Zambrano Vera.



G A D
Manta

0000018298



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

3



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de éstos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señorita Alonzo Veliz Joselyne Yelisbeth, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131535468-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 269-DPOT-JZO-2016, de fecha noviembre 24 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de columna de hormigón armado y cubierta de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 17,30m + 11,00m + 10,00m - Calle pública; Atrás: 35,89m - Propiedad de Jenny Maribel Mendoza López; Costado Derecho: 16,20m. - Propiedad de Jenny Maribel Mendoza López; Costado Izquierdo: 26,50m + 2,20m - Callejón público + 8,00m - Delgado Cristóbal. Área Total: 881,14m². El bien en mención no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacios Pablo REVISADO: Abg. Maria Gastelu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta



Manta

0000018299



Que, mediante Oficio No. 030-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha febrero 01 de 2017, el Sr. J. Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de la expuesta y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre de la poseionaria Sra. Alonzo Velez Joselyne Yelisbeth, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **5070806000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **\$0.50 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Memorando No. 0114-OO.PP de fecha febrero 01 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E) informa que en respuesta al memorando No. 7066 del Director de Planificación y Ord. T., manifiesta que, de acuerdo a la inspección realizada por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de OO.PP, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sitio San Juan**. Parroquia: **Manta**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **1 piso**. Cubierta: **Zinc**. Estado: **Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Beatriz Cedeño Quiroz de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a petición de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez - Procurador Síndico Municipal, mediante memorando recibido en el correo Institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-261. Informa: El día de hoy jueves 05 de octubre del presente me trasladé al Sitio San Juan, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. Con relación a la situación sociofamiliar, La solicitante manifiesta que es soltera, que su familia es su abuela materna quien la crio desde que tenía un año, que es huérfana de madre y que su papá vive aparte con sus hermanos. Ella comenta que su abuela ha vivido en este predio toda su vida y le ha cedido a ella para que legalice el terreno a su nombre, ya que ella es quien ve por su abuela, aunque mantiene buenas relaciones con la familia. Con relación a la situación económica, el entrevistado manifiesta que trabaja en un bazar en atención al cliente que su sueldo es básico de \$375 dólares, que su abuela confecciona sombreros de paja, pero no es algo rentable en cuanto a ingresos económicos. EL entrevistado nos comenta que su abuela tiene problemas de salud que sufre de artritis y que ella es quien tiene que cubrir los gastos de salud de su abuela. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones y necesidades económicamente estable, se sugiere en base al estudio socioeconómico

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA-CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

5



GAD
Manta



y a las evidencias que adjunta al presente, se actúe de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el Art.8 literal a).

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-054, de fecha 9 de noviembre de 2017, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MGZV-2017-265, de fecha 6 de noviembre del 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señorita Alonzo Veliz Joselyne Yelisbeth con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 0114-OO,PP, de fecha febrero 01 de 2017 suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E); así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 030-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 01 de febrero del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastro que es de \$0,50; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 269-DPOT-JZO-2016, de noviembre 24 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 881,14m2, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 05 de octubre del 2017 suscrito por la Lcda. Beatriz Cedeño Quiroz Trabajadora Social - GAD Manta sobre el cobro del 100%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señorita ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH por la compra venta del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 440,57 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MZV-2017-943 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por la Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal (E), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente Informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta con un área de 881,14m2, a favor de la señorita **ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 440,57 dólares correspondiente al avalúo de 0,50 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera;

0000018300

representa el 100% del valor total de lote en relación a la situación actual de la posesionaria que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 881,14m², ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 17,30m + 11,00m + 10,00m - Calle pública; **Atrás:** 35,89m - Propiedad de Jenny Maribel Mendoza López; **Costado Derecho:** 16,20m, - Propiedad de Jenny Maribel Mendoza López; **Costado Izquierdo:** 26,50m + 2,20m - Callejón público + 8,00m - Delgado Cristóbal. **Área Total:** 881,14m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 0,50 cada metro cuadrado, tomando en consideración el Informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria sí tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal a), esto es el 100%, teniendo la señorita ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH que cancelar la cantidad de \$ 440,57.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble Inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la Adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. Maria Gasteriu Zambrano Vera.



00000000000000000000

G A D
Manta

Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, al décimo sexto día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC-SITO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

0000018301

UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL



No. 1175-SG&GD-PGL-SM-S-2017
Manta, Diciembre 29 del 2017

Señor

ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 063-ALC-M-JOZC-2017-de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta del cantón Manta, a favor de Alonzo Veliz Joselyne Yelisbeth.

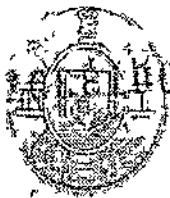
CC# 1315354686

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Gabriela Delgado
S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.
Lic. Gabriela Delgado





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 264717

Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000060383

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

SITIO SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

26/12/2017 15:35:26

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

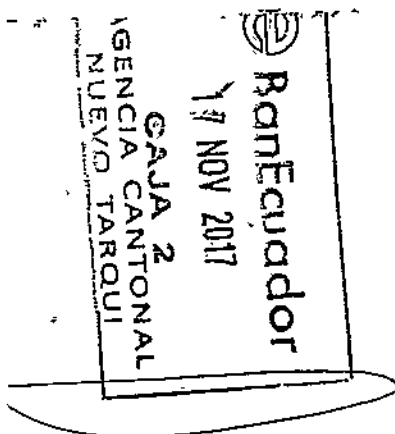
3.

VALIDO HASTA: lunes, 26 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Ram Ecuador B.P.
 17/11/2017 01:33:36 P.M. OK
 CONVENIO: 2930 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CIA CONVENIO: 3-00117187-4 (3)-CIA CORRIENTE
 REFERENCIA: 715748000
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 -- NUEVO TARAQUI - MANTA (AS.) OF: e
 gema rra
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.54
 IVA % 0.06
 TOTAL: 1.60
 SUJETO A VERIFICACION

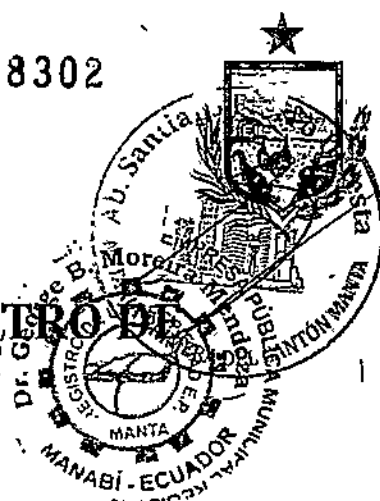


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000018302

18003101

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



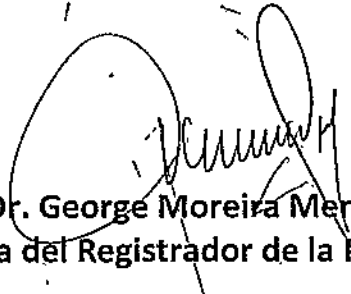
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **ALONZO
VELIZ JOSELYNE YELISBETH**,

CERTIFICO:

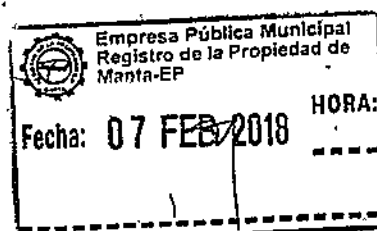
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **ALONZO
VELIZ JOSELYNE YELISBETH**, portadora de cedula de
ciudadanía No. **1315354686**, de estado civil **SOLTERA**,
se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta
jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

MANTA, 07 DE FEBRERO DEL 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez.



5088100009



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0724215

16/02/2018 10:36:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
5-07-08-06-000	881,14	\$ 42,454,07	SMO SAN JUAN	2018	339907	724215
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJÓRAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
16/02/2018 10:36:40 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 14,86	(\$ 1,04)	\$ 13,82
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 2,18	(\$ 0,87)	\$ 1,31
			MEJORAS 2013	\$ 4,24	(\$ 1,70)	\$ 2,54
			MEJORAS 2014	\$ 4,49	(\$ 1,79)	\$ 2,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 65,99	(\$ 28,40)	\$ 39,59
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,61		\$ 10,61
			TOTAL A PAGAR			\$ 70,56
			VALOR PAGADO			\$ 70,56
			SALDO			\$ 0,00

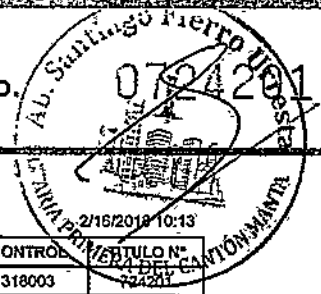
RECEBIDO
SECRETARIA
16/02/2018 10:36:42

0000018303



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000950001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2511 - 479 / 2511 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH	1315354686	SAN JUAN DE MANTA	318003	72421
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
Resolución Administrativa # 063-ALC-M-JOZO-2017, de Adjudicación de un lote de terreno, que autoriza al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del Señor, ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH, CCC#1315354686, se adjudica un excedente de terreno de 881.14.00m2, ubicado en EL SITIO SAN JUAN DE MANTA, con un avalúo por m2 de USD\$0.50., c/m2, que suman el valor de USD\$440.57, CC 5070806000, tal como lo constituye el art. 8, literal a, de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras según informe de varios departamentos Municipales.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	440,57	
		TOTAL A PAGAR	440,57	
		VALOR PAGADO	440,57	
		SALDO	0,00	

2/16/2018 10:13 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 0149715



Fecha: 20 de febrero de 2018

No. Electrónico: 55746
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149715

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-07-08-06-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 881,14 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad : Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9128,42
CONSTRUCCIÓN:	19274,73
	28403,15

Son: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019."

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



0000018304

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119225



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
5070806000: SITIO SAN JUAN DE MANTA

Manta, veinte de febrero del dos mil diez y ocho





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0725411

2/20/2018 11:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA DE \$9.28.42 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-07-08-06-000	881,14	28409,15	318582	725411

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.	SITJO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	45,64
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	27,39
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	73,03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1315354688	ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH	SAN JUAN DE MANTA	SALDO	0,00

EMISIÓN: 2/20/2018 11:18 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000018305

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090462



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada SITIO SAN JUAN DE MANTA cuyo AVALUO COMERCIAL PRÉSENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$9128.42 NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 42/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA

20 DE FEBRERO 2018

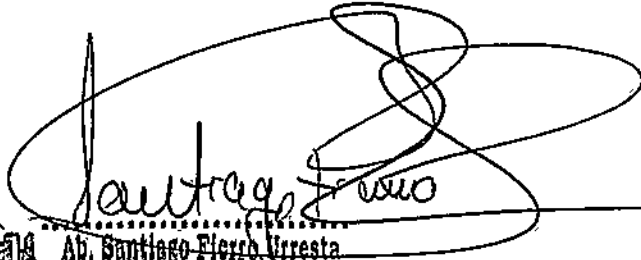
Manta,

Director Financiero Municipal



308810000

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** /
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.01018. //


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****748****Número de Repertorio:****1544**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 748 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1315354686	ALONZO VELIZ JOSELYNE YELISBETH	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

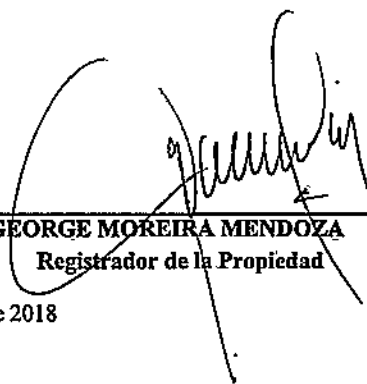
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5070806000	65747	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 02-mar./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 2 de marzo de 2018

40 101220

40 101220